



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/ N° 170
Santiago, 08 MAYO 2012

MODIFICA DEFINICIONES SOBRE NUEVA ESTRUCTURA DE ARCHIVOS MAESTROS

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 110 N°2, 114 y 217 del DFL N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional.

I. OBJETIVO

Aplicar ajustes a ciertas definiciones establecidas en la nueva estructura de los archivos maestros¹, con el propósito de disminuir los errores de interpretación y algunas inconsistencias detectadas en la información remitida bajo los parámetros instruidos.

II. MODIFICACIÓN DEL COMPENDIO DE INFORMACIÓN

Modifíquese el Capítulo II Archivos Maestros, del Compendio de Información en los términos que se indica:

1. Del Archivo Contratos

Reemplázase en los puntos números 2 "Estructura del Archivo Maestro" y 3 "Definición de campos y validadores técnicos del Archivo Maestro" correspondiente al Título I "Contratos", el nombre del campo 08 "Fecha de inicio de vigencia de beneficios del contrato" por "Fecha de inicio de vigencia de beneficios".

¹ Circular IF N°159/2011

2. Del Archivo Cotizantes y Cargas de Isapre

Agrégase a los puntos números 2 "Estructura del Archivo Maestro" y 3 "Definición de campos y validadores técnicos del Archivo Maestro", correspondientes al Título II "Cotizantes y Cargas de Isapres", el campo número 21, denominado Estado de Vigencia, según la siguiente definición:

| Nº CAMPO | NOMBRE DEL CAMPO | DEFINICIÓN |
|----------|--------------------|---|
| 21 | Estado de Vigencia | <p>Corresponde a la situación de vigencia de beneficios de la persona beneficiaria, de acuerdo a la información que se encuentra registrada en la base de datos de la isapre y respecto del último FUN vigente que posea la Institución de salud al período que se informa.</p> <p>Lo señalado, de acuerdo a los siguientes valores:</p> <p>S: Sí (cuando el beneficiario tiene vigencia de beneficios)</p> <p>N: No (cuando el beneficiario aún no tiene vigencia de beneficios)</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfabético. ▪ Valores Posibles: S y N. ▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío. |

3. Del Archivo de Cotizaciones

- a. Reemplázanse las definiciones "Información contenida en el Archivo", "Información contenida en los registros del Archivo", "Período de la información contenida en el Archivo" y "Tipo de Archivo", las que forman parte del punto 1 "Características Generales del Archivo Maestro" del Título XX "Cotizaciones de Salud", por lo que a continuación se indica :

| CARACTERÍSTICA | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| Información contenida en el Archivo | <p>Este archivo contendrá las cotizaciones correspondientes al mes de recaudación que se informa por concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Declaración y Pago (DP) -Declaración y No Pago (DNP) y -No Declaración y No Pago (NDNP) <p>Se deberá incluir el pago de cotizaciones mal enteradas o situaciones especiales como cotizaciones correspondientes a beneficiarios de contratos (beneficiario cotizante), ej: pensiones de sobrevivencia, pensiones de vejez, etc.</p> <p>No se deberán informar las deudas generadas por el pago parcial de la cotización pactada.</p> <p><u>Deberán informarse tantos registros como pagos, DNP o NDNP existan.</u></p> |
| Información contenida en los registros del Archivo | Cada registro corresponderá a las cotizaciones de salud declaradas y pagadas (DP), declaradas y no pagadas (DNP) además, de las no declaradas ni pagadas (NDNP) por cada persona cotizante y empleador, correspondientes al mes que se informa. |
| Período de la información contenida en el Archivo | Corresponde al año y mes del último proceso de recaudación que se informa. |
| Tipo de Archivo | <p>Este archivo contendrá las cotizaciones correspondientes al mes de recaudación que se informa por concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Declaración y Pago(DP) -Declaración y No Pago (DNP) y -No Declaración y no Pago (NDNP). |

- b. Elimínase la tercera viñeta que indica "180001 en el caso de no declaración y no pago" de los Validadores Técnicos del campo 24 "Período de remuneración", correspondiente al punto número 3 "Definición de campos y validadores técnicos del Archivo Maestro" del Título XX "Cotizaciones de Salud".

III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En virtud de las modificaciones instruidas en la presente Circular, se deberán efectuar los ajustes que correspondan a los archivos de Cotizantes y Cargas, Contratos y Cotizaciones correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2012, que fueron remitidos en su oportunidad a esta Superintendencia. El plazo para el envío de estos reprocesos será el 18 de mayo de 2012, a través de la red privada denominada Extranet SIS.

Si tras la validación de los archivos enviados, éstos acusan fallas o errores que los califican como "Rechazado", se deberá corregir y reenviar el archivo hasta que se apruebe definitivamente el proceso, de acuerdo a lo establecido en la Circular IF N°15, de 6 de febrero de 2006.

IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de su fecha de publicación.



RAC/MPA/RDM/EHD/AMAW/MPO

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Depto. de Estudios y Desarrollo
- Subdepto. TIC
- Unidad de Supervisión de Riesgo
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes
- Asociación de Isapres